



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud con Reg. Doc. N° 274231 - Reg. Exp. N° 234334 de fecha 09 de Febrero del 2018, Informe N° 057-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. N° 277798 - Reg. Exp. N° 234334 de fecha 15 de Febrero del 2018 e Informe N° 0105-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 282801 - Reg. Exp. N° 241556 de fecha 22 de Febrero del 2018; sobre pago de subsidio por fallecimiento de la Madre del Pensionista PEDRO IGNACIO ALVAREZ MORALES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Solicitud con Reg. Doc. N° 274231 - Reg. Exp. N° 234334 de fecha 09 de Febrero del 2018, el Pensionista PEDRO IGNACIO ALVAREZ MORALES, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre); asimismo declara que su Señora Madre **GLORIA MORALES DE ALVAREZ**, falleció el 30 de Enero del 2018 como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000743552; y, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Piura - Sullana - Sullana; la misma que forma parte del presente;

Que, mediante Informe N° 057-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. N° 277798 - Reg. Exp. N° 234334 de fecha 15 de Febrero del 2018, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el **subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales**; por tratarse del fallecimiento de su Señora Madre; tomando en consideración lo señalado en el artículo 149° y el Inciso j) del Art.142° de la misma norma;

Que, mediante Informe N° 0105-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 282801 - Reg. Exp. N° 241556 de fecha 22 de Febrero del 2018, el responsable de la Unidad de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0030119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al Pensionista DON PEDRO IGNACIO ALVAREZ MORALES, la suma total de: Cinco Mil Trescientos Dieciocho y 34/100 soles (S/. 5,318.34), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

COBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CIAD N° 08747
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000119 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 MAR 2018

Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento, a favor del pensionista **DON PEDRO IGNACIO ALVAREZ MORALES**, de conformidad al Artículo 144° y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

• Pensión	:	1,412.50
• Bonificación Especial	:	<u>1,246.67</u>
PENSION MENSUAL TOTAL	:	<u>2,659.17</u>

Entonces: **2659.17 x 2 (Fallecimiento): S/. 5,318.34**

Son: Cinco Mil Trescientos Dieciocho y 34/100 soles (S/. 5,318.34)

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del Pensionista **DON PEDRO IGNACIO ALVAREZ MORALES**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento equivalente a : **Cinco Mil Trescientos Dieciocho y 34/100 soles (S/. 5,318.34)**, por el deceso de su señora Madre **Doña GLORIA MORALES DE ALVAREZ** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;